



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 106 -2012-FONCODES/DE

Lima, **F2 JUL 2012**

VISTOS:

El Oficio Nº 08-2012-DIE Nº 2037 "CA", Oficio Nº 007-D-C/P-ENAG-2012, Oficio Nº 023-D-CEBA-JMA-DREC-2012, Informe Nº 001-2012 DRE.P-UGEL.P-IEI.Nº033 T, Oficio Nº 052-2012-1508/G.R-PIUR/G-HBBA, Oficio Nº 098 DIE COMERCIO Nº 62 "Alm. MIGUEL GRAU" UGEL Nº 04 COMAS 2012, Oficio Nº 0049-2012-UGEL 05-D.I.E. Nº 0043 "SC."-S.JL, Oficio Nº 148-2012-D.IE.Nº.0142 "MDAC"-UGEL05-SJL, Oficio Nº 010-I.E.Nº 34303 "S.J.B."-2012, Oficio Nº 020-2012-D-CETPRO-"BA"-PASCO, Informe Técnico Nº 004-2012-MIDIS/FONCODES/UA/ETL-CP, Informe Técnico Nº 005-2012-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, Memorando Nº 1235-2012-MIDIS/FONCODES/UA-ETL, Memorando Nº 350-2012-MIDIS/FONCODES/UA e Informe Legal Nº 133-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 08-2012-DIE Nº 2037 "CA" remitido con fecha 18 de enero de 2012, el Director de la Institución Educativa Nº 2037 Ciro Alegría del distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, solicita a FONCODES, la donación de los bienes muebles (27) afectados en uso mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 317-2009-FONCODES/DE de fecha 22 de diciembre de 2009, considerando que dichos bienes se encuentran distribuidos en diferentes ambientes de la referida institución y están siendo usados por los docentes, personal administrativo y otros;

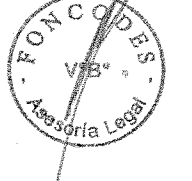
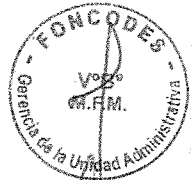
Que, mediante Oficio Nº 007-D-C/P-ENAG-2012 de fecha 23 de enero de 2012, la Directora del Centro de Educación Técnico Productiva – PROMAE Artes Gráficas del distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, solicita a FONCODES, la donación de los bienes muebles (05) afectados en uso mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 335-2006-FONCODES/DE de fecha 13 de noviembre de 2006, considerando que han transcurrido más de 06 años y dichos bienes contribuyen a los objetivos que persigue la educación técnico productivo, en tanto son necesarios para la formación de sus alumnos, dejándolos aptos para insertarse a la vida laboral;

Que, mediante Oficio Nº 023-D-CEBA-JMA-DREC-2012 de fecha 08 de marzo de 2012, la Directora del Centro de Educación Básica Alternativa José María Arguedas de la provincia constitucional del Callao del departamento de Lima, solicita a FONCODES, la donación de bienes muebles a fin de mejorar la educación de dicha institución;

Que, mediante Informe Nº 001-2012 DRE.P-UGEL.P-IEI.Nº033 T remitido con fecha 15 de marzo de 2012, la Directora del Centro Educativo Inicial Nº 033 Talarita del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, solicita a FONCODES, la donación de bienes muebles a fin de organizar mejor la labor educativa y tener en forma clasificada el material de los niños de 4 y 5 años que se educan en dicha institución;

Que, mediante Oficio Nº 052-2012-1508/G.R-PIUR/G-HBBA remitido con fecha 07 de mayo de 2012, el Gobernador Provincial de Huancabamba del departamento de Piura, solicita a FONCODES la donación de los bienes muebles (07) cedidos en uso por la Oficina de Cooperación Popular mediante Acta de fecha 22 de agosto de 1996, con la finalidad que dichos bienes sean usados en la Oficina de la Gobernación para la adecuada atención al público que acude a dicha dependencia;

Que, mediante Oficio Nº 098 DIE COMERCIO Nº 62 "Alm. MIGUEL GRAU" UGEL Nº 04 COMAS 2012 remitido con fecha 16 de mayo de 2012, el Director de la Institución Educativa Comercio Nº 62 del distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, solicita a FONCODES, la donación de los bienes muebles (48) afectados en uso mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 43-2010-FONCODES/DE de fecha 18 de marzo de 2010, considerando que dichos bienes beneficiarán a sus 1600 estudiantes en los tres turnos de estudios;



Que, mediante Oficio N° 0049-2012-UGEL 05-D.I.E. N° 0043 "SC."-SJL de fecha 16 de mayo de 2012, el Director de la Institución Educativa N° 0043 San Cristóbal del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, solicita a FONCODES, la donación de los bienes muebles (13) afectados en uso mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 99-2010-FONCODES/DE de fecha 27 de julio de 2010, con la finalidad de equipar e implementar las oficinas y aulas para brindar una mejor atención a la población educativa;

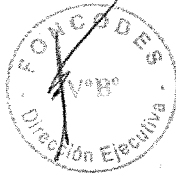
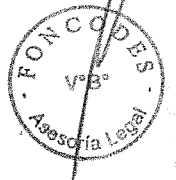
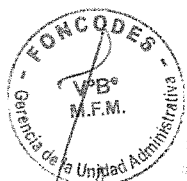
Que, mediante Oficio N° 148-2012-D.I.E.N° 0142 "MDAC"-UGEL05-SJL remitido con fecha 18 de mayo de 2012, el Director de la Institución Educativa N° 142 Mártir Daniel Alcides Carrión del distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima, solicita a FONCODES, la donación de los bienes muebles (98) afectados en uso mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 187-2009-FONCODES/DE de fecha 14 de agosto de 2009, precisando que dichos bienes serán para el uso exclusivo de los niños, niñas y profesores en el proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que, mediante Oficio N° 010-I.E.N° 34303 "S.J.B."-2012 remitido con fecha 28 de mayo de 2012, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 34303 del distrito de Jarpampa, provincia de Yanacocha, departamento de Pasco, solicita a FONCODES, la donación de bienes muebles a fin de ser usados en la referida institución;

Que, mediante Oficio N° 020-2012-D-CETPRO-"BA"-PASCO de fecha 29 de mayo de 2012, la Directora del Centro de Educación Técnico Productiva "Buenos Aires" del distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco, solicita a FONCODES, la donación de bienes muebles a fin de usarlos en los talleres del referido Centro y contribuir con la instrucción de sus educandos;

Que, mediante Memorando N° 1235-2012-MIDIS/FONCODES/UA-ETL remitido con fecha 08 de junio de 2012, el Equipo de Trabajo de Logística adjunta el Informe Técnico N° 004-2012-MIDIS/FONCODES/UA/ETL-CP, por el cual se recomienda la Baja de los bienes muebles a que refieren el primero, segundo y del cuarto al octavo considerandos precedentes, detallados en el Anexo N° 001 cuyo valor neto es S/. 476.20 y en el Anexo N° 002 cuyo valor neto es S/. 12,740.29, por la causal de estado de excedencia, siendo que se encuentran en desuso y su traslado recojo e inventario acarrearía gastos a la entidad, además precisa su calificación como útiles o no para el Sistema Educativo; asimismo, el Informe Técnico N° 005-2012-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, por el cual se recomienda se autorice la Transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja mediante la presente Resolución, así como los bienes muebles dados de baja mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 134-2009-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE, de acuerdo al cuadro siguiente:

	A FAVOR DE:	SEGÚN ANEXO	VALOR NETO S/.
1	Centro de Educación Técnico Productiva – PROMAE Artes Gráficas del distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima	A	5.00
2	Institución Educativa N° 0043 San Cristóbal del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima	B	1,322.30
3	Institución Educativa Comercio N° 62 del distrito de Comas, provincia y departamento de Lima	C	2,200.84
4	Institución Educativa N° 142 Mártir Daniel Alcides Carrión del distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima	D	6,069.82
5	Institución Educativa N° 2037 Ciro Alegría del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima	E	1,822.58
6	Gobernación Provincial de Huancabamba del departamento de Piura	F	654.65
7	Centro Educativo Inicial N° 033 Talarita del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura	G	782.08
8	Institución Educativa Primaria N° 34303 del distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco	H	688.84
9	Centro de Educación Técnico Productiva "Buenos Aires" del distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco	I	1,594.61
10	Centro de Educación Básica Alternativa José María Arguedas de la provincia constitucional del Callao	J	380.76



Que, mediante Memorando N° 350-2012-MIDIS-FONCODES/UA de fecha 08 de junio de 2012, la Unidad Administrativa considera procedente tramitar la Resolución respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 133-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL de fecha 20 de junio de 2012, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal estima procedente la emisión de la Resolución que apruebe la baja de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 001 y Anexo N° 002, así como la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles contenidos en los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I y J a favor de las instituciones detalladas en el decimo primer considerando precedente, en tanto el expediente remitido cumple con los requisitos legales - formales establecidos en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, la cual establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución emitida por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, con indicación expresa de las causales que la originaron, precisando en su numeral 3.2.1 la causal de estado de excedencia y el procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal; así como en la Directiva N° 009-2002/SBN: "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN, la cual precisa que por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas y que la Resolución deberá aprobar la donación bajo el término de "transferencia en la modalidad de donación" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS se delega facultades al Director Ejecutivo de FONCODES, para autorizar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles e inmuebles que corresponden al Programa a su cargo, lo que incluye la suscripción de documentos que sean necesarios para su formalización;

Que, asimismo, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, y no se oponga a las normas vigentes, continúa rigiendo el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, el mismo que establece en su numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad para expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerados precedentes, es pertinente emitir la presente Resolución que apruebe la Baja de los Bienes Muebles detallados en el Anexo N° 001 y Anexo N° 002, de conformidad con la propuesta formulada mediante Informe Técnico N° 004-2012-MIDIS/FONCODES/UA/ETL-CP, así como su transferencia en la modalidad de donación a favor de las Instituciones solicitantes, según lo propuesto mediante Informe Técnico N° 005-2012-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP;

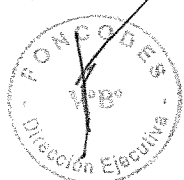
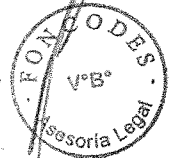
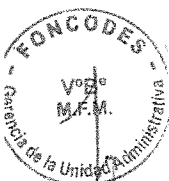
Con las visaciones de la Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Logística y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 021-2002-SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, así como de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS, Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la **Baja** de los Bienes Muebles detallados en el **Anexo N° 001** cuyo valor neto es S/. 476.20 y en el **Anexo N° 002** cuyo valor neto es S/. 12,740.29, que forman parte integrante de la presente Resolución, por la causal de estado de excedencia.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la **Transferencia en la modalidad de donación** de los bienes muebles dados de baja en el artículo 1° de la presente Resolución, así como de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 134-2009-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE, según **Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I y J** que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al cuadro siguiente:

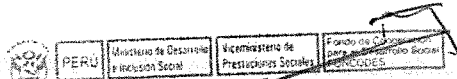


	A FAVOR DE:	SEGÚN ANEXO	VALOR NETO S/.
1	Centro de Educación Técnico Productiva – PROMAE Artes Gráficas del distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima	A	5.00
2	Institución Educativa N° 0043 San Cristóbal del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima	B	1,322.30
3	Institución Educativa Comercio N° 62 del distrito de Comas, provincia y departamento de Lima	C	2,200.84
4	Institución Educativa N° 142 Mártir Daniel Alcides Carrión del distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima	D	6,069.82
5	Institución Educativa N° 2037 Ciro Alegría del distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima	E	1,822.58
6	Gobernación Provincial de Huancabamba del departamento de Piura <i>INSTITUCION</i>	F	654.65
7	Centro Educativo Inicial N° 033 Talarita del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura	G	782.08
8	Institución Educativa Primaria N° 34303 del distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco	H	688.84
9	Centro de Educación Técnico Productiva "Buenos Aires" del distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco	I	1,594.61
10	Centro de Educación Básica Alternativa José María Arguedas de la provincia constitucional del Callao	J	380.76

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Administrativa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, procederá a la formalización de la entrega física de los bienes muebles a las instituciones detalladas en el artículo precedente, previa suscripción y entrega del Acta de Entrega - Recepción respectiva.

ARTÍCULO 4°.- La Unidad Administrativa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, remitirá la transcripción de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los 20 días siguientes de su emisión, de conformidad a lo dispuesto por la normatividad pertinente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CCO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

